

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-031-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2019, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CASAS GRANDES, CHIH.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 23 de Agosto del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. DOP-DICT-031-2019** de fecha 20 de Agosto del 2019, emitido por Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de **Director de Obras Públicas** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante **Acuerdo No. 029/19** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día 23 de Agosto del presente año, se emite el siguiente fallo:

Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta al no considerar lo establecido en el numeral 7.7.4 de las Bases de Licitación que establece que el Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. **En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.** Ya que no integra en el Análisis de Precios Unitarios los Costos Básicos de Mano de Obra.

CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta la no considerar lo establecido en el Artículo 44, Párrafo Segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece que **Cualquier Modificación a la Convocatoria o a las Bases de Licitación, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.** Así como, en el numeral 3.2. de las Bases de Licitación que dice Revisión a las Bases y Junta de Aclaraciones: Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, Bases y anexos, **por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, Bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la misma.** Al no

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx


**UNIDOS
con VALOR**

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-031-2019

considerar los volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos de clave 2.7. **El cual sufrió cambio en la Junta de Aclaraciones.**

ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta al no considerar lo establecido en el numeral 7.7.4 de las Bases de Licitación que establece que el **Análisis detallado de los precios unitarios** de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la Integración de Precios Unitarios. **En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.** Ya que no integra en el Análisis de Precios Unitarios los Costos Básicos de Mano de Obra.

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

Ninguna.

CONSIDERANDO:

Con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se declara desierto el procedimiento de Licitación No. SCOP-LPN-031-2019, ya que del análisis detallado de las propuestas llevadas a cabo por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en su carácter de Área Requirente, se desprende que la totalidad de las propuestas presentadas fueron desechadas por no reunir los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, por lo que no contando con una propuesta solvente se cuenta con facultad para volver a iniciar un nuevo procedimiento.

1. El Dictamen Técnico No. **DOP-DICT-031-2019**, emitido por la Dirección de obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Obras Públicas**, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-031-2019

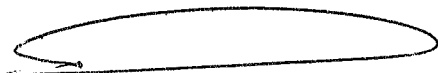
2. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Arq. Enrique Marcos Medrano Mendoza, en su carácter de Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

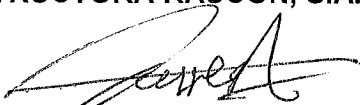


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES.

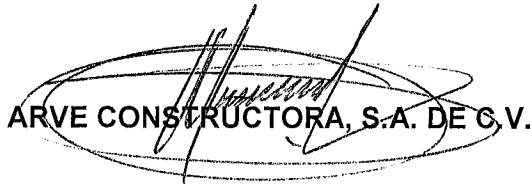
POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.



CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.



ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-031-2019

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

Eduardo Ballesteros
C. EDUARDO ANTONIO BALLESTEROS CARRILLO

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx


**UNIDOS
con VALOR**